

REGISTRO GENERAL DE CONVENIO

Con esta fecha y de conformidad con
Decreto 151/88, ha sido Incrito con
nº 1111 Hoja 5 Capitulo 1111
Folio..... el presente

Zaragoza a 19 de 5 de 2006
El Encargado del Registro,

CONVENIO ESPECÍFICO DE CARÁCTER PLURIANUAL A CELEBRAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARIÑO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN DE LA MINERÍA EN LAS ZONAS MINERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN DENOMINADO INFRAESTRUCTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINERALES (3ª FASE) EN ARIÑO

En Ariño, a 2 de mayo de 2006.

De una parte,

El Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, D. Arturo Aliaga López, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 18 de abril de 2006.

De otra,

El Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Ariño**, D. Carlos Javier Clavero Serrano, nombrado en la Sesión del Pleno del Ayuntamiento de 14 de junio de 2003, que se declara facultado para este acto.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio Específico para la ejecución del proyecto denominado **INFRAESTRUCTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINERALES (3ª FASE) EN ARIÑO**, y a tal efecto,

EXPONEN

Que el citado proyecto está incluido en el anexo al Séptimo Acuerdo Suplementario de 11 de agosto de 2005, por el que se actualiza la cláusula tercera, párrafo segundo, del Protocolo de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria y Energía (MINER) y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón el 2 de febrero de 1998, en el sentido de añadir un nuevo Anexo (Anexo VII) a dicho Protocolo que contiene la relación de nuevos proyectos que habrán de ser realizados en las comarcas mineras aragonesas.

Que el **Ayuntamiento de Ariño**, en virtud de sus competencias, dispone de capacitación para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado **INFRAESTRUCTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINERALES (3ª FASE) EN ARIÑO**

Que la financiación concerniente a las actuaciones implicadas es asumida por la Diputación General de Aragón, con cargo a los fondos provenientes de la Administración del Estado a través del denominado Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), todo ello dentro del calificado como Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Que, por tanto, se hace necesario suscribir un convenio específico con la Administración Local implicada en el que se determine, a semejanza de los convenios de colaboración correlativos entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, los siguientes aspectos:

- Las actuaciones a realizar en desarrollo de un proyecto de infraestructuras, en concreto, el plazo de ejecución, el coste y la justificación de las actuaciones para su realización.
- Una vez adjudicada la obra, los términos en que se realizarán las aportaciones económicas de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Cualquier otra cuestión que se estime conveniente para mejor desarrollo del Convenio Específico para la ejecución y financiación del proyecto denominado **INFRAESTRUCTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINERALES (3ª FASE) EN ARIÑO**

Que consideran conveniente proceder a la realización del proyecto de referencia y que, para ello,



ACUERDAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Ariño se compromete a realizar las actuaciones necesarias en ejecución del proyecto denominado **INFRAESTRUCTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINERALES (3ª FASE) EN ARIÑO**, cuyo coste asciende a **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (1.755.000,00 EUROS)**.

Dichas actuaciones serán objeto del seguimiento y asesoramiento que la Diputación General de Aragón considere procedentes. A tal efecto, las partes firmantes del presente convenio designarán los representantes oportunos.

SEGUNDO.- La Diputación General de Aragón financiará las actuaciones previstas en ejecución de este Convenio Específico con una aportación económica que no superará los **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (1.755.000,00 EUROS)**, con cargo a los fondos provenientes de la Administración del Estado a través del denominado Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio).

El Ayuntamiento de Ariño dedicará los fondos transferidos íntegramente a financiar las inversiones previstas en la cuantía de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (1.755.000,00 EUROS)**

La Diputación General de Aragón se reserva la facultad de no financiar aquellas actuaciones del proyecto de desarrollo que considere no adecuadas a los fines del presente Convenio Específico o cuya posterior ejecución no sea conforme al proyecto.

TERCERO.- 1. Las aportaciones se realizarán con cargo a los presupuestos de la Diputación General de Aragón para 2006 y 2007, aplicación presupuestaria 3001 612.3 760049 32100, con sujeción a la existencia de crédito.

2. La Diputación General de Aragón transferirá los fondos al Ayuntamiento de Ariño del modo siguiente:

- 2.1. El 25% del importe del proyecto denominado **INFRAESTRUCTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINERALES (3ª FASE) EN ARIÑO** en 2006, cuando se haya producido la adjudicación de la obra objeto de la inversión. En todo caso, la citada adjudicación deberá producirse y justificarse con tiempo suficiente para la tramitación oportuna de transferencias, procedentes del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a la Diputación General de Aragón (D.G.A.) y posteriormente a la Corporación Local, durante el mismo año 2006.
- 2.2. El 25% del importe del citado proyecto en el año 2006, cuando la ejecución del mismo se haya efectuado en igual porcentaje, habiéndose recibido los documentos justificativos que lo acrediten, con tiempo suficiente para la tramitación oportuna de transferencias entre las Administraciones implicadas.

2.3. El 25% del importe del citado proyecto en el año 2006, cuando la ejecución del mismo se haya efectuado en un 50%, habiéndose recibido los documentos justificativos que lo acrediten, con tiempo suficiente para la tramitación oportuna de transferencias entre las Administraciones implicadas.

2.4. El 25% restante en el año 2007, cuando se haya ejecutado la totalidad del citado proyecto habiéndose recibido los documentos justificativos que lo acrediten, con tiempo suficiente para la tramitación oportuna de transferencias entre las Administraciones implicadas.

3. Las modificaciones que, de manera excepcional, superen la aportación económica fijada en el apartado segundo de este Convenio Específico para financiar las actuaciones previstas en ejecución del mismo, se formalizarán, en su caso, mediante addenda, cumpliendo los trámites legalmente exigidos, previa consideración favorable de la Diputación General de Aragón, y condicionada al informe favorable de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del referido Protocolo de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria y Energía (MINER) y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la aceptación por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de tal modificación.

CUARTO.- De acuerdo con lo previsto en la Cláusula SEXTA del Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Industria y Energía y el Gobierno de Aragón para la promoción del desarrollo alternativo de las zonas mineras del carbón, en los carteles informativos de identificación del proyecto denominado **INFRAESTRUCTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINERALES (3ª FASE) EN ARIÑO** que se han de instalar en las obras de las distintas actuaciones que el mismo comprende, deberá figurar, como cabecera, en igual o superior tamaño al del Gobierno de Aragón, el escudo de España, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y la leyenda "Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras" en la forma que se establece en el anexo a este convenio, e igualmente se deberá incluir la mención a "proyecto financiado por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras".

Así mismo, en cualquier otra publicidad que del proyecto o de sus distintas actuaciones se realice, tanto por la Administración ejecutante del Convenio como por el adjudicatario del mismo, deberá incluirse el escudo y leyendas en la misma forma antes expuesta.

QUINTO.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo, el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En materia de interpretación, modificación y resolución se aplicarán las normas de Derecho Administrativo, cuando así sea necesario. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

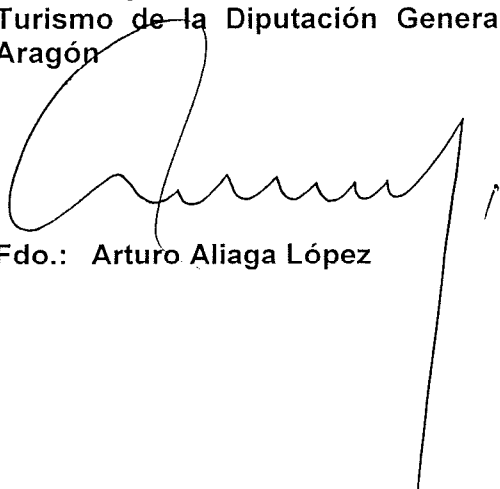
SEXTO.- El plazo para la ejecución de las actuaciones finaliza el 30 de diciembre de 2007. La justificación de dichas actuaciones deberá producirse en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización de la ejecución con el límite máximo del 30 de diciembre de 2007. No obstante dicho plazo podrá ser ampliado, de forma

Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature that appears to be 'El Gobierno' and another signature below it.

excepcional, por las Entidades firmantes, previa consideración favorable de la Diputación General de Aragón, y condicionado al informe de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del referido Protocolo de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria y Energía (MINER) y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando alguna circunstancia sobrevinida así lo aconseje y formalizándose a tal efecto. En el caso de que dicha ampliación de plazo supusiera modificación de la distribución del gasto en anualidades, será sometida a los preceptivos actos de fiscalización y aprobación.

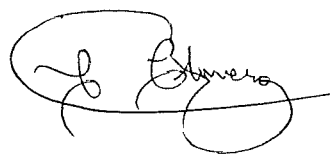
Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón



Fdo.: Arturo Aliaga López

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ariño



Fdo.: D. Carlos Javier Clavero Serrano

ANEXO

Plan de la Minería del
Carbón y Desarrollo
Alternativo de las
Comarcas Mineras



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA
MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO
ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

 GOBIERNO
DE ARAGÓN

Proyecto:

Importe:

PROYECTO FINANCIADO POR EL
INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN
DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y
DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS
COMARCAS MINERAS

PROMOTOR:
DIRECTOR DE OBRA:
CONSTRUCTOR: